

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****GALAPAGAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El alcalde de la Corporación, don Daniel Pérez Muñoz, ha dictado con fecha 27 de junio de 2011 la providencia que señala:

Providencia de la Alcaldía.—Visto el expediente que resulta del procedimiento abierto con la solicitud del señor Barceló Mezquita sobre asistencia jurídica.

Considerando que el titular de la Alcaldía se encuentra incurso en causa de abstención para resolver el citado procedimiento, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede decretar la sustitución en uno de los tenientes de alcalde de la Corporación.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades que corresponden a la Alcaldía, vengo en resolver:

Primero.—Se dispone la sustitución de la Alcaldía por la titular de la Tercera Tenencia de Alcaldía, doña María del Amor Santos Sánchez, para resolver el procedimiento incoado por la solicitud de asistencia jurídica presentada por don José Luis Barceló Mezquita el día 26 de abril de 2011 (registro de entrada 4.499), disponiendo con ello la remisión de las actuaciones para la resolución que proceda.

Segundo.—Esta resolución se notificará a la teniente de alcalde y al interesado en el procedimiento.

Tercero.—Contra esta resolución, que tiene la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, en conformidad con lo que dispone el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda el interesado manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Galapagar, a 27 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Galapagar, a 3 de agosto de 2011.—El alcalde accidental, Fernando Aras Moral.

(03/28.854/11)